

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

13438 *Ejecución de títulos judiciales 215/2013*

D/Dª PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, HAGO SABER:

Que en el procedimiento EJECUCION DE TITULOS JUDICIALES 0000215 /2013 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D/Dª DOLORES CARMEN PEREZ ROMERO contra la empresa MARIA CARMEN OLMOS VILLAR, sobre ORDINARIO, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Retener los saldos a favor del ejecutado, MARÍA DEL CARMEN OLMOS VILAR, en las entidades a las que tiene acceso este Juzgado a través de las aplicaciones telemáticas así como las devoluciones tributarias, y ello en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas, a saber:

3.355 euros, de principal e intereses ordinarios y 670 euros, presupuestados para intereses y costas.

- Procedase a la traba a través de las aplicaciones informáticas.

- **La retención de la parte proporcional del sueldo y demás prestaciones** que percibe el ejecutado, MARIA CARMEN OLMOS VILLAR , de la entidad INVERSIONES INMOBILIARIAS CALA LLONGA SA , hasta cubrir la suma de las responsabilidades reclamadas que ascienden a 3.355 euros, de principal más otros 670 euros, presupuestados para intereses y costas de la ejecución, y ello conforme a la escala prevista en el artículo 607.1 y 2 de la L.E.C.

- Ordenar que dichas cantidades deberán ser ingresadas en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Tribunal abierta en la entidad BANESTO con el nº 0466 0000 64 0215 13.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de **TRES DÍAS** hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

Y para que sirva de notificación en legal forma a MARIA CARMEN OLMOS VILLAR, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a cinco de Julio de dos mil trece.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

